



CONSULTING & TRADE

07 de julio de 2021

BOLETÍN °64

Publicado por: Secretaría de Economía.

Medio de publicación: Diario Oficial de la Federación.

Día de la publicación: 07 de julio de 2021.

Asunto: ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 3 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, adoptada el 11 de febrero de 2021.

El día de hoy, la Secretaría de Economía publicó a través del Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se da a conocer la **Decisión No. 3** "EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DE MANERA ELECTRÓNICA", de la Comisión Administradora del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, adoptada el 11 de febrero de 2021.

En este se decide:

- Las Partes **reconocen la validez** de los Certificados de Origen **firmados electrónicamente** que son intercambiados entre las respectivas Ventanilla Única de Comercio Exterior de ambas partes (VUCE), así como las firmas electrónicas.
- Cada Parte garantiza que las **firmas electrónicas** utilizadas en los Certificados de Origen transmitidos a través de la plataforma de interoperabilidad de las VUCE aseguren la identificación del firmante, así como la autenticidad e integridad del documento, además de la confidencialidad de la información transmitida, de conformidad con su legislación.
- El Certificado de Origen con firma electrónica demostrará la condición de originaria de una mercancía. Las Partes garantizarán la coexistencia de la emisión de los Certificados de Origen con firma autógrafo, así como de los firmados electrónicamente, y harán los mejores esfuerzos por priorizar el uso de los Certificados de Origen firmados electrónicamente.
- Las Partes deben utilizar **la misma versión del XML** del Certificado de Origen firmado electrónicamente. Cualquier cambio de versión se implementará previa coordinación entre las Partes.

SMR Consulting Trade S. de R.L. de C.V.

Cordillera de los Alpes Norte 111, Jardines de la Concepción, Aguascalientes, Ags., México C.P. 20120
Tel: 449 911 5035 | 449 111 4143
www.smrconsultingtrade.com



C O N S U L T I N G & T R A D E

- Cuando el Certificado de Origen firmado electrónicamente **no pueda ser transmitido** a través de la VUCE debido a que la plataforma de interoperabilidad no se encuentra operativa en cualquiera de las Partes, la contingencia a aplicarse será su emisión con firma autógrafo lo cual se comunicará a los administradores de la VUCE de la otra Parte.
- Cuando la Parte exportadora durante la contingencia no pudiera emitir un Certificado de Origen con firma autógrafo deberá proporcionar al exportador la versión **PDF del Certificado de Origen** que ha sido emitido por la respectiva VUCE y deberá enviar la información correspondiente a dicho Certificado de Origen a los puntos de contacto designados por la Parte importadora para tal efecto o permitir la visualización del mismo en VUCE de la Parte exportadora.

Dicho instrumento entrará en vigor el 9 de julio de 2021.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623154&fecha=07/07/2021